



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2017-CM/MPH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete.

**VISTO:**

El Oficio N° 279-2017-ALC/MDP-HVCA., del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, mediante el cual remite la Ordenanza Municipal N° 005-2017-ALC-MDP/HVCA., que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Palca, solicitando su ratificación correspondiente de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con subsanación de observaciones a través del Oficio N° 305-2017-ALC/MDP; asimismo visto el Informe N° 120-2017-SGREI-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la Opinión Legal N° 548-2017-GAJ/MPH., así como el Dictamen N° 005-2017-CALPSAyT/MPH., de la Comisión de Asuntos Legales Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente la ratificación de la Ordenanza de aprobación del TUPA del Distrito de Palca, remitiendo al Concejo Municipal para su ratificación respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2017-ALC-MDP/HVCA., el Concejo de la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia de Huancavelica, aprueba el "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2017 de la Municipalidad Distrital de Palca", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, documento que fue elaborado con adecuación a las normas legales vigentes;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, señala que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante ordenanza municipal para el caso de los gobiernos locales; asimismo señala, que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables; norma concordante con el numeral 38.1 del artículo 38° de la norma glosada;

Que, asimismo, el artículo 37° del cuerpo legal acotado en el considerando precedente, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, dispone que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, precisando claramente los elementos que debe de contener tal documento;

Que, en consecuencia, dentro de los alcances normativos expresados precedentemente, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM., Decreto Supremo N° 062-2009-PCM., Decreto Supremo N° 007-2011-PCM., el Concejo Municipal del Distrito de Palca, comprensión de la jurisdicción Provincial de Huancavelica, ha formulado y aprobado el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para la administración municipal del Distrito de Palca frente a los vecinos de su jurisdicción; y de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ratificar la Ordenanza Municipal N° 005-2017-ALC-MDP/HVCA., concerniente en materia tributaria; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad al artículo 9° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre 2017, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) – 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA**

**Artículo Primero.-** RATIFICAR la "Ordenanza Municipal N° 005-2017-ALC-MDP/HVCA., promulgado con fecha 29 de agosto 2017, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2017 de la Municipalidad Distrital de Palca", adecuados a las normas legales vigentes, cuyos anexos son parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Municipalidad Distrital de Palca, previa publicación de la Ordenanza y el TUPA ratificado, proceda a la aplicación de la presente sujetándose a la normatividad vigente.



**Artículo Tercero.**- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Municipalidad Distrital de Paica.  
Unidad de Relaciones Públicas.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

